

6301

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2003, del Programa Torres Quevedo, correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 25 de mayo de 2004.

La Orden CTE/913/2003, de 8 de abril (BOE de 15 de abril) establece las bases y hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el régimen de las mismas ha sido aprobado por la Comisión Europea de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Cumplidos los trámites establecidos en los apartados undécimo y duodécimo de la mencionada Orden de 8 de abril de 2003 y de acuerdo con lo previsto en su apartado decimotercero, la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica resolvió la concesión de la primera anualidad para la contratación de los doctores y tecnólogos con fecha 25 de mayo de 2004.

Recibidos los informes de seguimiento del segundo año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados sexto, decimotercero, decimotercero y decimonoveno.2 de la Orden de bases y convocatoria de 8 de abril de 2003, esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones para la tercera anualidad de las concedidas por resolución de 25 de mayo de 2004 del Programa Torres Quevedo como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores o tecnólogos que se citan en el anexo I, por un importe total de 941.787,00 euros, cuya financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007, según el siguiente desglose:

Aplicación económica	Importe
18.08.463B.770	578.435,00
18.08.463B.780	363.352,00
Total	941.787,00

La cuantía de las ayudas está calculada teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden CTE/913/2003, de 8 de abril.

Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato, siempre que esa fecha sea posterior a la de la Resolución de concesión de la primera anualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la mencionada Orden de 8 de abril.

La institución beneficiaria deberá cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2000-2006, así como las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

En particular, la institución beneficiaria de las ayudas queda obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Formalizar un contrato de trabajo de carácter indefinido.

Asignar al doctor o tecnólogo a las tareas indicadas en la solicitud.

Incorporar a los doctores y tecnólogos en régimen de dedicación plena a actividades de I+D+I.

Presentar los informes de finalización que le sean requeridos por el órgano instructor del procedimiento, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como la efectividad del régimen de ayudas, de acuerdo con el apartado decimotercero de la repetida Orden de 8 de abril.

Justificar el gasto de acuerdo con lo establecido en los apartados decimoséptimo y decimotercero de la Orden de 8 de abril. La entidad beneficiaria deberá certificar los gastos efectuados en la ejecución de cada uno de

los contratos concedidos. Esta certificación deberá presentarse en la Dirección General de Investigación, por un lado, el 20 de enero de cada año, con los gastos efectuados desde el inicio del contrato o la anterior certificación hasta el 31 de diciembre de cada año, y, por otro, en un plazo no superior a un mes desde el vencimiento de las correspondientes anualidades del contrato, incluyendo los gastos realizados desde la anterior certificación hasta la fecha de finalización del contrato.

Las grandes empresas deberán presentar un informe describiendo la situación y el desarrollo de cada proyecto, especificando los hitos alcanzados y las actuaciones realizadas. En este informe se justificará que las ayudas han servido para llevar a cabo actividades de I+D+I adicionales respecto de las que habitualmente venía realizando la empresa.

Custodia documental de los justificantes de pagos y colaboración con las instituciones de control facultadas por la Ley General Presupuestaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales.

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la participación del Ministerio de Educación y Ciencia y del Fondo Social Europeo.

Cualquier modificación en las condiciones y el destino final de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

Las entidades con ánimo de lucro que hayan solicitado el pago de la subvención por anticipado, deberán aportar previamente al pago de la ayuda el resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja por el importe de la subvención anticipada e intereses de demora correspondientes. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la subvención.

Si los resguardos de la constitución de garantía no se presentan a la Dirección General de Investigación dentro del plazo de cuarenta días hábiles desde el día siguiente al de notificación del requerimiento de su aportación, la subvención se abonará después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda.

Las entidades que hayan optado por recibir el pago después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda lo recibirán tras presentar el informe anual y la justificación económica correspondiente.

El pago quedará condicionado a la aportación por los beneficiarios de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987.

El incumplimiento de los requisitos fijados en esta Resolución, en la Orden de convocatoria y en las demás normas aplicables dará lugar, total o parcialmente, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o a la obligación de reintegrar los importes recibidos y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 26 de diciembre de 2006.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2006

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	TIPO DE PAGO	Importe €
PTQ2004-0869	B43466234	ADIVETER, S.L.	18.08.463B.770	MARIA ELENA GUYNOT DE BOISMENU VIACAVA	DOCTOR	EMPRESA	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2003-0747	B38703047	AEMON 07 OCEANOGRAFICO, S.L.	18.08.463B.770	CAROLINA ALONSO GARCIA	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2003-0775	A01000751	ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.	18.08.463B.770	Mª SOLEDAD BARRAL VAZQUEZ	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0872	B91045948	BIOMEDAL, S.L.	18.08.463B.770	MIGUEL AREVALO RODRIGUEZ	DOCTOR	PYME	1	APLAZADO	18.992,00
PTQ2003-0795	A48171086	CALEB BRETT IBERICA, S.A.	18.08.463B.770	ELENA PEREZ BERASATEGUI	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0835	A80849144	COMERCIAL DE PRERESA, S.A.	18.08.463B.770	JOSE LUIS MUÑOZ PONCE	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2003-0765	B62608922	E-BIOINTEL, S.L.	18.08.463B.770	MARIA ISABEL DURÁN LÁZARO	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2003-0799	B40126054	EMBUTIDOS LOS CERROS, S.L.	18.08.463B.770	MARTA HEBREIRO HERNANDEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0880	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	ALENXANDER CHRISTIAN COMELY	DOCTOR	PYME	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2004-0881	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	ESTHER GORDO CAMPONN	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2004-0882	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	MONTSERRAT ALCON MARRUGAT	DOCTOR	PYME	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2003-0792	A62853726	ENEO LABORATORIES, S.A.	18.08.463B.770	GLORIA FERRER MORERA	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2004-0810	A01029032	EXERCYCLE, S.A.	18.08.463B.770	PABLO PEREZ DE LA LAZARRAGA	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2004-0864	A33024522	IBERICA DE REVESTIMIENTOS, S.A.	18.08.463B.770	JOSE IGNACIO FIDALGO MARTINEZ	DOCTOR	PYME	1	ANTICIPADO	18.992,00
PTQ2004-0876	B62811856	ICAR VISION SYSTEMS, S.L.	18.08.463B.770	DAVID ALCALDE APARICIO	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2004-0863	B82334855	IMASDE AGROPECUARIA, S.L.	18.08.463B.770	JAIME SANCHEZ LAGUNA	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2003-0801	A08219511	INDUSTRIAL TECNICA PECUARIA, S.A.	18.08.463B.770	MONICA SABATER VILAR	DOCTOR	PYME	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2003-0781	B48029144	INDUSTRIAS ALZUARAN, S.L.	18.08.463B.770	MIKEL GOROSTIDI AGUIRREZABALA	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2003-0777	A58419326	INSTITUTO GRIFOLS, S.A.	18.08.463B.770	JOSE Mª DIEZ CERVANTES	DOCTOR	EMPRESA	2	APLAZADO	15.194,00
PTQ2004-0912	A46103594	ACONDICIONAMIENTOS INDUSTRIALES, S.A.	18.08.463B.770	PATRICIA MAYO NOGUEIRA	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2004-0818	A09371667	MORTENSA, S.A.	18.08.463B.770	DAVID PALOMAR CERMUDA	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0854	B18427013	NAMIGRAN, S.L.	18.08.463B.770	JOSE MANUEL VERA POSTIGO	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2004-0903	B18427013	NAMIGRAN, S.L.	18.08.463B.770	ANTONIO LOPEZ LUCENA	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2003-0782	B91190173	NEOCODEX, S.L.	18.08.463B.770	EVA MARIA MOLERO CASADO	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2003-0783	B91190173	NEOCODEX, S.L.	18.08.463B.770	MARIA EUGENIA SAEZ GOÑI	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0861	B06192405	NUTRICION ESPECIAL, S.L.	18.08.463B.770	MERCEDES CORTES PEREZ	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2003-0798	B62549902	OLEOYL-ESTRONE DEVELOPMENTS, S.L.	18.08.463B.770	RUTH VILA PONT	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0809	A46247748	PENALBA SOLER, S.A.	18.08.463B.770	JOSE LUIS VIDAL VENDEO	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2004-0910	A40177180	PIG CHAMP PRO EUROPA, S.A.	18.08.463B.770	MATILDE PIÑEIRO PARDO	DOCTOR	PYME	1	ANTICIPADO	18.992,00
PTQ2004-0847	A95091799	PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.	18.08.463B.770	DIEGO TEJEDOR HERNANDEZ	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0850	A95091799	PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.	18.08.463B.770	CORINA JUNQUERA SANCHEZ-VALLEJO	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0851	A95091799	PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.	18.08.463B.770	BERNARDINO DEL PRADO ALVAREZ	TECNÓLOGO	PYME	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2003-0793	B62793526	PROTEOMIKA, S.L.	18.08.463B.770	ALBERTO MONASTERIO ASTEINZA	TECNÓLOGO	PYME	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0839	B62793526	PROTEOMIKA, S.L.	18.08.463B.770	SIMON SANTA CRUZ	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0848	B62793526	PROTEOMIKA, S.L.	18.08.463B.770	ANA SOLOAGA VILLOCH	DOCTOR	PYME	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2003-0804	B12484234	TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.	18.08.463B.770	CRISTINA FERRER FERRER	TECNÓLOGO	PYME	1	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0817	A47085709	EXPLOTACION MINERA CASTILLA-LEON	18.08.463B.770	OSCAR FADON LORO	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2003-0790	B83533950	TECNOLOGIA ORIENTADA, S.L.	18.08.463B.770	MARIO GARCIA JIMENEZ	DOCTOR	PYME	1	APLAZADO	18.992,00
PTQ2003-0791	B83533950	TECNOLOGIA ORIENTADA, S.L.	18.08.463B.770	JUAN GÁLVEZ DEL HIERRO	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
PTQ2004-0811	A28462398	UPB ESPAÑA, S.A.	18.08.463B.770	GEMMA MAS REIXACH	TECNÓLOGO	PYME	2	APLAZADO	11.191,00
PTQ2004-0855	A06141345	VEGENAT, S.A.	18.08.463B.770	MARIA MILAGROS PEREZ RODRIGUEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	APLAZADO	13.988,00
Total 18.08.463B.770									578.435,00

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	TIPO DE PAGO	Importe €
PTQ2004-0866	G36606291	METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	ALBERTO FERNANDEZ VICENTE	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	18.992,00
PTQ2004-0894	G36606291	METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	JORGE LUIS ARIAS OTERO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	18.992,00
PTQ2004-0837	G46578027	OPTICA, COLOR E IMAGEN, AIDO	18.08.463B.780	ELENA SANJUAN SANCHEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0885	G34191445	AGRARIO Y AGROALIMENTARIO ITAGRA	18.08.463B.780	MARIA ANUNCIACION PEREZ BARTOLOME	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	18.992,00
PTQ2004-0908	G43619550	CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	18.08.463B.780	ANA MARGARITA SEGURA HOOGENDAM	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0865	G47565478	FUNDACION CARTIF	18.08.463B.780	Mª CRISTINA RAMIREZ DE LARA	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	18.992,00
PTQ2003-0780	G20588588	CENTRO DE TECNOLOGIAS ELECTROQUIMICAS	18.08.463B.780	CRISTINA POZO GONZALO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0833	G20588588	CENTRO DE TECNOLOGIAS ELECTROQUIMICAS	18.08.463B.780	FRANCISCO ALCAIDE MONTEERRUBIO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2003-0778	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	CHRISTIANN MERVEILLE	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	15.194,00
PTQ2004-0824	G01179837	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO	18.08.463B.780	Mª DE LOS ANGELES PENA PARDO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0826	G47448519	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN	18.08.463B.780	ISABEL DE CASTRO ABELLON	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0827	G47448519	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN	18.08.463B.780	LUIS ENRIQUE CANO MOZO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0828	G47448519	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN	18.08.463B.780	Mª ANGELES RODRIGUEZ NEGRO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0829	G47448519	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN	18.08.463B.780	JOSE IGNACIO DOMINGUEZ CARRERO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0831	G47448519	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN	18.08.463B.780	CARLOS GALLEGO CASTRO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0832	G47448519	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN	18.08.463B.780	FELIX DIAZ PABLOS	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0840	G47448519	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN	18.08.463B.780	JOSE ANDRES GONZALEZ GANSO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0913	G47448519	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN	18.08.463B.780	JUAN SABAS MARTIN	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0897	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	ANGELICA LOPEZ SOBRADO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0902	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	SARA FERNANDEZ FALCES	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	11.191,00
PTQ2004-0841	G96361555	INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA	18.08.463B.780	JOSE MARIA BAYDAL BERTOMEU	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0842	G96361555	INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA	18.08.463B.780	BEGOÑA MATEO MARTINEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0843	G96361555	INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA	18.08.463B.780	ALFONSO OLTRA PASTOR	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2004-0844	G96361555	INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA	18.08.463B.780	DAVID ROSA MAÑEZ	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	ANTICIPADO	13.988,00
PTQ2003-0794	Q5095008H	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGON	18.08.463B.780	JESUS JULIAN ALFONSO DE LA RIVA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	ANTICIPADO	11.191,00
Total 18.08.463B.780									363.352,00
TOTAL									941.787,00